



Bogotá D.C., 05 MAR 2020

REFERENCIA:
EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2020-00046-00
ACCIONANTE: ORLANDO CARMELO CASTELLANOS POLO
ACCIONADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – DIRECCIÓN DE
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ORLANDO CARMELO CASTELLANOS POLO** con cédula de ciudadanía **1.028.000.843**, en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, en procura de protección para sus derechos fundamentales de petición, debido proceso, igualdad y trabajo.

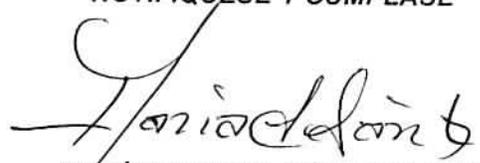
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

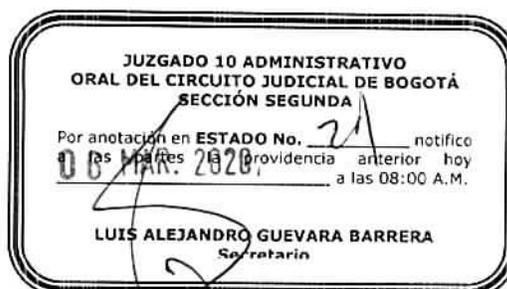
PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al **DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de un (1) día para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JGR





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2020-00051-00

Bogotá D.C., 05 MAR 2020

REFERENCIA:
EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2020-00051-00
ACCIONANTE: LETICIA MONTOYA GIRALDO
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada a través de apoderado judicial por **LETICIA MONTOYA GIRALDO** con cédula de ciudadanía **51.604.397** expedida en Bogotá, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en procura de protección para sus derechos fundamentales a la seguridad social, debido proceso y confianza legítima.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte demandante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

TERCERO: RECONOCER a **CRISTIAN FELIPE MUÑOZ OSPINA** con cédula de ciudadanía **75.096.530** y tarjeta profesional **131.246** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 7 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

María Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ

Jueza

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 21 notifico a
las partes y la providencia anterior hoy
06 MAR. 2020 a las 08:00 A.M.

Luis Alejandro Guevara Barrera
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

Jeff